



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2013-MDP-T.

Pocollay, 22 de Febrero de 2013

VISTOS:

El Informe N°146-2013-RSSM-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, el Informe N°065-2013-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP del Responsable PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", el Oficio N°308-2013-DP/TACNA emitido por la Oficina Defensorial de Tacna, la Resolución de Alcaldía N°021-2013-A/MDP-T, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en mérito al Artículo 23° del Decreto Supremo N°012-2003-IN, Reglamento de la Ley N°27933. Y en su Artículo 24° prescribe que el Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel del distrito, el Comisario Distrital de la Policía Nacional, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las juntas vecinales elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación, un representante de las rondas campesinas, en los lugares donde existan, elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación. Asimismo el Artículo 26° referida sobre funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, a mérito de la Constitución Política del Perú, en materia de seguridad ciudadana, preceptúa "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Y el Artículo 197° señala que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local".

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren conveniente.

Que, la Resolución de Alcaldía N°021-2013-A/MDP-T, donde se dispuso el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pocollay, el cual está integrado por 5 miembros. Siendo integrada por los siguientes miembros: a) Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros – Presidente; b) Ing. Elvis David Mamani Huarcaya – Miembro; c) Mayor PNP Adolfo Jacinto Flores Fuentes – Miembro; d) Abog. Rogelio Alberto Zea Catacora – Miembro; e) Sr. Rene Hernan Yañez Morales – Miembro.

Que, el Oficio N°308-2013-DP/TACNA emitido por la Oficina Defensorial de Tacna, designa y acredita como su representante ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Pocollay, al Comisionado Abog. LUIS ALBERTO TICONA CARBAJAL, a fin de que integre dicho Comité.





Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2013-MDP-T.

Pocollay, 22 de Febrero de 2013

Que, Informe N°065-2013-AMSSCUMRDP/GDESS/MDP emitido por el Responsable PIP "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural, Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", indica que es necesario se emita la Resolución de Alcaldía, considerando que en Sesión de Trabajo del CODISEC Pocollay del día Miércoles 13 de Febrero de 2013, se procedió a la juramentación un nuevo miembro incorporado, siendo el siguiente: Abog. Luis Alberto Ticona Carbajal – Representante de la Oficina Defensorial de Tacna.

Que, el Informe N°146-2013-RSSM-GDESS/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, solicita reconocimiento de miembro del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pocollay mediante Resolución de Alcaldía, en base a lo expuesto en el informe precedente.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, atendiendo lo dispuesto en el Proveído de Alcaldía, en el cual se dispone la emisión de acto resolutivo, a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana –Ley N°27933 y su Reglamento; con las facultades otorgadas por la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades. Y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al CODISEC-Pocollay, a un (01) miembro adicional, el cual será el Abog. LUIS ALBERTO TICONA CARBAJAL, en representación de la Defensoría del Pueblo (Oficina Defensorial de Tacna). Y en mérito a los considerados expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente al interesado y a CODISEC.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



CC: Archivo
GM
GDESS
OAJ
CODISEC
Interesado